1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No:	061 DEL 2026	**CONTRATO ID SECOP No:**	SECOP II CO1.PCCNTR.9819907
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL PARA REALIZAR EVALUACIONES PRELIMINARES DE VIVIENDAS, EDIFICACIONES Y OTRAS CONSTRUCCIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS CON OCASIÓN DEL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA Y CALAMIDAD PÚBLICA.		
FECHA DE INICIO:	19 DE AGOSTO DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:**	31 DE DICIEMBRE DE 2026
PRORROGA:	N.A	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:**	31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.886.667).	**VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO:**	N.A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.886.667).	**VALOR DEL PERIODO DEL INFORME:**	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000)
PLAZO FINAL:	CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DÍAS		
CONTRATISTA:	VALENTINA FLOREZ GIRALDO	**SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**	ANDRES SAENZ TABORDA
INFORME DE ACTIVIDADES No.	1 DE 5	**PERIODO DEL INFORME:**	DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026		

2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES/ALCANCES	OBSERVACIONES

1. Realizar evaluaciones preliminares mediante inspección visual de viviendas y edificaciones afectadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, identificando daños y condiciones aparentes de riesgo, y elaborar informes técnicos preliminares con recomendaciones.	**1.1** Se realizaron evaluaciones preliminares mediante inspección visual a viviendas y edificaciones que resultaron afectadas con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026. Durante las visitas de campo se efectuó un reconocimiento general de las condiciones físicas y constructivas de los inmuebles, identificando las principales afectaciones visibles y las condiciones que pudieran representar algún nivel de riesgo para sus ocupantes. Las inspecciones permitieron recopilar información relacionada con el estado general de las edificaciones, sus componentes constructivos y las afectaciones aparentemente asociadas al evento sísmico. De igual manera, se formularon observaciones y recomendaciones preliminares orientadas a determinar las medidas que, de acuerdo con las condiciones encontradas, debían ser consideradas por los propietarios, ocupantes o entidades competentes. Estas evaluaciones se desarrollaron como una valoración preliminar de	**1.1** Identificación de daños y condiciones de riesgo en las viviendas inspeccionadas.	N.A

	carácter visual, sin que ello implique la realización de estudios estructurales detallados, ensayos de materiales o análisis de vulnerabilidad sísmica, los cuales deberán ser considerados cuando las condiciones particulares del inmueble así lo requieran.		
2. Inspeccionar preliminarmente elementos estructurales y no estructurales, identificando fisuras, grietas, desplazamientos, deformaciones, desprendimientos y demás afectaciones visibles.	**2.1** En las diferentes inspecciones preliminares se evaluaron los elementos estructurales y no estructurales que presentaban afectaciones visibles, realizando un reconocimiento de las condiciones observadas en elementos tales como muros, fachadas, placas, cubiertas, columnas, vigas, elementos de confinamiento y demás componentes constructivos que pudieran presentar daños asociados al evento sísmico. Durante las visitas se identificaron y registraron manifestaciones tales como fisuras, grietas, desplazamientos, deformaciones, desprendimientos, asentamientos, inclinaciones y deterioro de elementos constructivos, entre otras condiciones visibles. La valoración se realizó teniendo en cuenta la ubicación, extensión y características aparentes de las	**2.1** Registro fotográfico inspecciones preliminares.	N.A

	afectaciones, así como su posible incidencia sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble. Las observaciones realizadas se efectuaron tomando como referencia los criterios generales establecidos en la Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, particularmente en lo relacionado con el comportamiento y reconocimiento de los elementos estructurales y no estructurales frente a solicitaciones sísmicas, sin que la actividad desarrollada corresponda a un estudio de vulnerabilidad o evaluación estructural detallada.		
3. Emitir conceptos técnicos preliminares sobre las condiciones observadas en los inmuebles inspeccionados, de acuerdo con el alcance de la evaluación visual realizada.	**3.1** Para el presente periodo esta actividad no fue requerida de manera independiente, teniendo en cuenta que las observaciones y conclusiones preliminares derivadas de las inspecciones realizadas fueron consignadas dentro de los respectivos registros y formatos de evaluación. No obstante, durante las visitas se efectuaron apreciaciones técnicas sobre las condiciones visibles de las viviendas inspeccionadas, considerando	N.A	N.A

	las afectaciones identificadas y su posible incidencia en la seguridad y habitabilidad de los inmuebles. En aquellos casos en los que las condiciones observadas excedían el alcance de una evaluación visual preliminar, se dejó la correspondiente recomendación para la realización de una evaluación técnica especializada.		
4. Registrar y documentar las afectaciones encontradas mediante fichas técnicas, formatos de inspección y registro fotográfico de las condiciones relevantes.	**4.1** Para el periodo del presente informe se realizaron inspecciones visuales a viviendas que resultaron afectadas con ocasión del evento sísmico del día 10 de agosto de 2026, principalmente en sectores de la zona rural como La Palmilla y Montelargo. Durante las jornadas de campo se realizó el registro de las condiciones encontradas en cada inmueble, incluyendo la identificación de las afectaciones visibles, características generales de la edificación y condiciones particulares observadas durante la inspección. La información recopilada fue soportada mediante formatos y fichas de inspección, observaciones técnicas y registro fotográfico, procurando que cada vivienda contara con elementos	**4.1** Formatos de inspección DIGER.	N.A

	suficientes para su posterior identificación, seguimiento y análisis. El registro fotográfico permitió documentar las principales afectaciones encontradas, especialmente aquellas relacionadas con elementos estructurales y no estructurales, así como las condiciones que pudieran tener incidencia en la seguridad de los ocupantes.		
5. Identificar los inmuebles que requieran evaluaciones técnicas especializadas, estudios estructurales, geotécnicos, de vulnerabilidad sísmica o intervenciones posteriores.	**5.1** En las inspecciones preliminares realizadas a las edificaciones se dejó consignada la observación correspondiente cuando, de acuerdo con las condiciones visibles encontradas, se consideraba necesario realizar evaluaciones técnicas especializadas por parte de ingenieros estructurales, geólogos u otros profesionales competentes, según la naturaleza de la afectación identificada. Esta identificación permitió diferenciar aquellos casos que podían ser atendidos dentro del alcance de una inspección visual preliminar de aquellos inmuebles que requerían un análisis técnico de mayor profundidad para establecer con	**5.1** Identificación de viviendas que requieren evaluaciones especializadas.	N.A

	mayor precisión sus condiciones de estabilidad, seguridad y habitabilidad. De acuerdo con las características observadas, se consideró la posible necesidad de adelantar estudios o evaluaciones complementarias, tales como evaluaciones estructurales, estudios de vulnerabilidad sísmica, análisis geotécnicos, estudios de suelos, revisiones de cimentación o evaluaciones de elementos específicos, según correspondiera. Lo anterior se planteó teniendo como referencia el marco técnico establecido en la NSR-10 y sus títulos aplicables, particularmente en aquellos casos en los que las condiciones observadas requerían una verificación especializada que no podía determinarse únicamente mediante inspección visual.		
6. Realizar seguimiento preliminar a los inmuebles inspeccionados, cuando sea requerido, para verificar cambios en las condiciones inicialmente identificadas.	Para el presente periodo esta actividad no fue requerida.	N.A	N.A

7. Apoyar técnicamente la priorización de las edificaciones afectadas, de acuerdo con el nivel preliminar de daño, riesgo y necesidad de intervención identificados durante las visitas.	**7.1** Durante las visitas realizadas en campo se realizó la priorización de las viviendas que presentaban mayor nivel de afectación aparente o condiciones que pudieran representar un riesgo para la seguridad y habitabilidad de sus ocupantes. Para esta priorización se tuvieron en cuenta las condiciones visibles encontradas durante las inspecciones, la magnitud y ubicación de las afectaciones, la presencia de daños en elementos estructurales o no estructurales y las condiciones generales de ocupación de los inmuebles. En los casos en los que se identificaron condiciones que pudieran comprometer de manera significativa la seguridad de los ocupantes, se formularon las recomendaciones correspondientes, incluyendo la restricción o suspensión preventiva de la ocupación, cuando técnicamente se consideró necesario, con el propósito de reducir la exposición de la comunidad a posibles situaciones de riesgo mientras se adelantaban las	N.A	N.A

	evaluaciones o intervenciones requeridas. La priorización realizada constituye un mecanismo de apoyo para orientar las actuaciones posteriores de las entidades competentes y determinar aquellos inmuebles que requieren atención, seguimiento o evaluación técnica especializada con mayor prioridad.		

ANDRES SAENZ TABORDA
Supervisor

Valentina florez G.

VALENTINA FLOREZ GIRALDO
Contratista